



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Condenado un periódico por vulnerar el derecho a la intimidad de dos menores víctimas de un delito sexual por facilitar su identificación

La Audiencia Provincial de A Coruña ha **condenado a un periodista y al medio de comunicación en el que trabaja a indemnizar con 40.000 euros a dos menores de edad**, víctimas de un delito sexual, por vulnerar el derecho a la intimidad de las niñas.

En las noticias escritas por el periodista y divulgadas por el medio de comunicación en su versión digital y en papel, se informaba que se celebraría un juicio por la comisión de un delito sexual en el ámbito familiar, incluyendo en dicha información **datos que permitieron identificar a las víctimas en su entorno cercano**.

La sentencia, disponible en botón 'descargar resolución', afirma que esos datos, como fueron la edad de las menores, la localidad en la que sucedieron, la relación con el familiar que abuso de ellas y la condición de hermanastras de las niñas, entre otros, facilitaron la identificación de las menores, afectando a su esfera más íntima; y en consecuencia, **[la publicación incide de forma intensa en el derecho a la intimidad](#)**



(Imagen:

...